ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER

NOVIEMBRE DE 2026

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, indica que la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentó los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate y señaló el contenido mínimo:

La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra registrado el proyecto: "**SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER"**

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	*TIPO DE CONTRATO*	*FECHA DE ESTUDIO*
Secretario de planeación	*SUMINISTRO*	*NOVIEMBRE DE 2026*

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN



SUMINISTRO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CHIPATA

CERTIFICA:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72160000	72154000	72154320	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
78000000	78180000	78181500		Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos



PROYECTOS

CERTIFICACIÓN REGISTRO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL

El suscrito secretario de planeación del municipio de Chipatá – Santander, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

CERTIFICA

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO CHIPATÁ "Es momento de volver a creer" 2024 - 2027	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura red vial regional en el municipio de Chipatá
Numero de BPIN	2024801790017
Línea estratégica	Vías para el desarrollo económico
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional
Meta de Producto	– Kilometros con mantenimiento periódico o rutinario Indicador de producto – Kilometros con mantenimiento
Valor Total Proyecto: $ 13.003.400.000,00	Aporte Municipio Vigencia Actual: $ 2.501.266.904,29 Aporte Otras Entidades: $0,00 Valor Solicitado Oficina Gestora: $00.000.000,00
Objeto del contrato:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER
Fuente(s) de Financiación:	UNV RDLI RBLD
Código(s) PUC:	2.3.24.2402 2.3.2.02.02.006.2402112000.01 $20.000.000,00 Mantenimiento Parque Automotor 2.3.24.2402 2.3.2.02.02.006.2402112000.01 $00.000.000,00 Mantenimiento Parque Automotor 2.3.24.2402 2.3.2.02.02.006.2402112000.01 $10.000.000,00 Mantenimiento Parque Automotor
Solicitud realizada por:	JENNY PATRICIA MORA FRANCO - ALCALDESA MUNICIPAL
Nota	

Se expide en municipio de Chipatá – Santander, a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ING. WILMER MAURICIO CAMACHO BARBOSA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ELEMENTOS DEL ESTUDIO:

El Municipio de Chipatá Santander, acorde con las disposiciones Constitucionales y legales, con el fin de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario realizar el presente Estudio previo, en virtud de lo previsto en el Art. 25 de la ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.21.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, y ser el soporte de la contratación, con miras a celebrar un contrato para el SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La entidad considera necesario atender de manera oportuna el **SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER"**

OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

La entidad necesita desarrollar la actividad relacionada con el **SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER"**

EL Municipio cuenta con un parque Automotor de:

No.	MAQUINA	PLACAS	MARCA	MODELO	PROPIEDAD
1	VOLQUETA	OSJ 466	DODGE	1978	Alcaldia
2	MOTONIVELADORA		KOMATSU DR34		Alcaldia
3	BOBCAT		S 185	2011	Alcaldia
4	VOLQUETA	OSD 208	INTERNACIONAL 7300 4X2	2012	Alcaldia
5	RETROEXCAVADORA		CAT 416	2022	Alcaldia

6	TRACTOR	numero de verificación del tractor 32574	MASSEY FERGUSON 290	2021	Ministerio de Agricultura
7	AUTOBUS	OSD 225	CHEVROLET NQR	2020	Alcaldia
8	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	GSZ 709	CHEVROLET FRR R2-200 SERIE 452	2022	Alcaldia
9	MOTOCICLETA	CFE 28D	YAMAHA XTZ 125	2014	Alcaldia
10	RETROEXCAVADORA		CASE 580 SUPER M	2003	Alcaldia
11	TOYOTA	OSB 066	FORTUNER	2014	Alcaldia
12	MOTOCICLETA	GXY 24F	SUZUKI DR 150	2021	Alcaldia

Mediante el presente proceso contractual se busca el suministro de repuestos para el mantenimiento ya sea preventivo o correctivo de la maquinaria pesada y los vehículos de propiedad del municipio, toda vez que con la maquinaria pesada se garantiza el mantenimiento constante de las vías terciarias del Municipio, así como la prestación del servicio de recolección de residuos solidos y el transporte del Alcalde Municipal y los funcionarios

Para definir las actividades planteadas inicialmente se tuvieron en cuenta repuestos básicos que por su uso se hacen necesarios constantemente a continuación se muestran los repuestos o servicios que deben ser suministrados en el momento en que la Administración Municipal lo requiera y dentro del territorio del Municipio de Chipatá.

La entidad necesita desarrollar la actividad relacionada con "SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER".

El Municipio de Chipatá cuenta con una retroexcavadora, VOLQUETA,MOTONIVELADORA, BOBCAT, VOLQUETA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR, AUTOBUS, CAMION COMPACTADOR DE BASURA, MOTOCICLETA, RETROEXCAVADORA, TOYOTA, MOTOCICLETA las cuales son utilizadas por el Municipio de Chipatá para ejecutar el programa de mantenimiento de vías terciarias, recolección de residuos solidos, el desplazamiento de la alcaldesa y de los funcionarios a las diferentes veredas, actualmente y de acuerdo a diagnóstico realizado se determinó que algunos repuestos se encuentran en regular estado o a punto de fallar, además existen algunos repuestos que debido al uso van fallando por lo que para garantizar el buen funcionamiento de la maquinaria anteriormente descrita se deben estar cambiando constantemente, por esta razón se hace necesario el suministro de manera continua para garantizar el funcionamiento de la maquinaria aumentando de esta forma el tráfico de productos y personas que mantienen activa nuestra economía.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

La entidad necesita desarrollar la actividad relacionada con "SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER".

El Municipio de Chipatá cuenta con la siguiente maquinaria:

No.	MAQUINA	PLACAS	MARCA	MODELO	PROPIEDAD
1	VOLQUETA	OSJ 466	DODGE	1978	Alcaldia
2	MOTONIVELADORA		KOMATSU DR34		Alcaldia
3	BOBCAT		S 185	2011	Alcaldia
4	VOLQUETA	OSD 208	INTERNACIONAL 7300 4X2	2012	Alcaldia

5	RETROEXCAVADORA		CAT 416	2022	Alcaldia
6	TRACTOR	numero de verificación del tractor 32574	MASSEY FERGUSON 290	2021	Ministerio de Agricultura
7	AUTOBUS	OSD 225	CHEVROLET NQR	2020	Alcaldia
8	CAMION COMPACTADOR DE BASURA	GSZ 709	CHEVROLET FRR R2-200 SERIE 452	2022	Alcaldia
9	MOTOCICLETA	CFE 28D	YAMAHA XTZ 125	2014	Alcaldia
10	RETROEXCAVADORA		CASE 580 SUPER M	2003	Alcaldia
11	TOYOTA	OSB 066	FORTUNER	2014	Alcaldia
12	MOTOCICLETA	GXY 24F	SUZUKI DR 150	2021	Alcaldia

las cuales son utilizadas por el Municipio de Chipatá para ejecutar el programa de mantenimiento de vías terciarias, recolección de residuos sólidos, el desplazamiento de la alcaldesa y de los funcionarios a las diferentes veredas, actualmente y de acuerdo a diagnóstico realizado se determinó que algunos repuestos se encuentran en regular estado o a punto de fallar, además existen algunos repuestos que debido al uso van fallando por lo que para garantizar el buen funcionamiento de la maquinaria anteriormente descrita se deben estar cambiando constantemente, por esta razón se hace necesario el suministro de manera continua para garantizar el funcionamiento de la maquinaria aumentando de esta forma el tránsito de productos y personas que mantienen activa nuestra economía.

Con la ejecución de este contrato estaremos avanzando en el plan de desarrollo 2024-2027 "ES MOMENTO DE VOLVER A CREER", en la meta "Vía terciaria con mantenimiento", incluida dentro del plan de acción para el año 2026.

Por lo que se requiere de la contratación a todo costo de la **"SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER",** con el fin de satisfacer la necesidad que tiene en la actualidad el municipio.

Se requiere contratar la ejecución de estas actividades, pues no hay en la planta de personal de la Alcaldía de Chipatá quien cumpla con los requisitos para satisfacer la necesidad, en virtud de lo cual el Municipio de Chipatá está interesado en recibir propuestas para contratar el SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER", en aras de cumplir de manera eficiente con los fines esenciales del Estado y buscando el interés general, en términos de nuestra Carta Política.

Que el artículo 2, inciso 2, de la constitución Política dispone que "…las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASE DE CONTRATO	*SUMINISTRO*
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER"**
ALCANCES DEL OBJETO	*Realizar el suministro de los combustibles aceites y demás elementos necesarios para la operación y mantenimiento preventivo requerido para garantizar el funcionamiento de la maquinaria municipal que se relaciona: VOLQUETA,MOTONIVELADORA, BOBCAT, VOLQUETA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR, AUTOBUS, CAMION COMPACTADOR DE BASURA, MOTOCICLETA, RETROEXCAVADORA, TOYOTA, MOTOCICLETA*
FORMA DE VALOR DEL CONTRATO Y PAGO	*El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la Entidad y será cancelado al CONTRATISTA en pesos colombianos mediante Pagos parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el Contratista y con el visto bueno del coordinador designado por la Alcaldía Municipal, acompañado de acreditación por parte del*

	CONTRATISTA del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y estampillas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	*El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del Municipio el objeto contractual, será de HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio.*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Casco urbano o donde se encuentre la maquinaria dentro del Municipio de Chipatá en el Departamento de Santander.*
SUPERVISOR	*La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual.*

3. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el código 2024681790017 programa Infraestructura red vial regional, sector transporte, línea estratégica Vías para el desarrollo Económico

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El suministro que se pretende realizar debe conducir a brindar de manera oportuna el **SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER"***.*

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se busca que se suministren los siguientes repuestos dentro de la ejecución del contrato por la modalidad consumible:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UND	CANT	VR. Unit.	IVA	VR IVA	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA INTERNATIONAL - LINEA 7300- 6400 CC - MODELO 2012 - PLACA OSD-208							
1,01	ENGRASE GENERAL		GLOBAL	1	$ 74.500,00	0%	$ -	$ 74.500,00
1,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0%	$ -	$ 145.000,00

1,03	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 82.333,00	19%	$ 15.643,00	$ 97.976,00
1,04	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA BOMPER DELANTERO	7018	UND	1	$ 594.967,00	19%	$ 113.044,00	$ 708.011,00
1,05	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA CAJA DE DIRECCIÓN	7018	UND	1	$ 304.217,00	19%	$ 57.801,00	$ 362.018,00
1,06	FABRICACIÓN TUBOS DE INYECCIÓN SOBRE MEDIDA		UND	1	$ 252.083,00	19%	$ 47.896,00	$ 299.979,00
1,07	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA VOLCO		UND	1	$ 493.267,00	19%	$ 93.721,00	$ 586.988,00
1,08	ESLINGA DE CARGA REATA	4500 KG	UND	1	$ 176.470,00	19%	$ 33.529,00	$ 209.999,00
1,10	INSTALACIÓN DE TAPETE PISO CABINA AISLANTE DE TEMPERATURA		UND	1	$ 180.677,00	19%	$ 34.329,00	$ 215.006,00
1,11	RIN SELLOMATIC 11000 LIBRAS	22,5	UND	1	$ 743.700,00	19%	$ 141.303,00	$ 885.003,00
1,12	BOCIN PARA EJE	1.5	UND	1	$ 693.267,00	19%	$ 131.721,00	$ 824.988,00
1,13	RODAMIENTO EJE BOCIN		UND	1	$ 176.470,00	19%	$ 33.529,00	$ 209.999,00
1,14	TUERCAS		UND	1	$ 15.133,00	19%	$ 2.875,00	$ 18.008,00
1,15	RETENEDOR		UND	1	$ 83.167,00	19%	$ 15.802,00	$ 98.969,00
1,16	CAMPANA	NVA	UND	1	$ 535.720,00	19%	$ 101.787,00	$ 637.507,00
1,17	ESPARRAGOS	GRADO 10	UND	1	$ 24.285,00	19%	$ 4.614,00	$ 28.899,00
1,18	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SISTEMA DE FRENOS		GLOBAL	1	$ 491.600,00	19%	$ 93.404,00	$ 585.004,00
1,19	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA TAPA DE MANTENIMIENTO PASADOR GATO	7018	UND	1	$ 252.100,00	19%	$ 47.899,00	$ 299.999,00

1,20	MANTENIMIENTO MANO DE OBRA E INSTALACION DE REPUESTOS SISTEMA DE TRANSMISIÓN		UND	1	$ 838.657,00	19%	$ 159.345,00	$ 998.002,00
1,21	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SITEMA TANQUES DE ALMACENAMIENTO AIRE FRENOS		UND	1	$ 176.890,00	19%	$ 33.609,00	$ 210.499,00
1,22	SELLOS SISTEMA DE AIRE	PAR	UND	1	$ 10.100,00	19%	$ 1.919,00	$ 12.019,00
1,23	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA UNIÓN TURBO Y SILENCIADOR GASES DE ESCAPE		UND	1	$ 334.033,00	19%	$ 63.466,00	$ 397.499,00
1,24	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA ESTRIBO DELANTERO		UND	1	$ 252.100,00	19%	$ 47.899,00	$ 299.999,00
1,25	BATERIA	31H 1250 A	UND	1	$ 746.167,00	19%	$ 141.772,00	$ 887.939,00
1,26	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SITEMA DE TRANSMISIÓN Y SISTEMA DE SUSPENSIÓN		GLOBAL	1	$ 702.933,00	19%	$ 133.557,00	$ 836.490,00
1,27	TORNILLO CENTRAL MUELLE	10´´	UND	1	$ 28.933,00	19%	$ 5.497,00	$ 34.430,00
1,28	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.352.667,00	19%	$ 257.007,00	$ 1.609.674,00
1,29	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 586.567,00	19%	$ 111.448,00	$ 698.015,00
1,30	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 913.400,00	19%	$ 173.546,00	$ 1.086.946,00
1,31	HOJA DE MUELLE TERCERA		UND	1	$ 763.000,00	19%	$ 144.970,00	$ 907.970,00
1,32	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 66.387,00	19%	$ 12.614,00	$ 79.001,00
1,33	ARANDELA		UND	1	$ 13.450,00	19%	$ 2.556,00	$ 16.006,00
1,34	TOPE DE MUELLE	CAUCHO	UND	1	$ 267.233,00	19%	$ 50.774,00	$ 318.007,00
1,35	BUJE BASE PLANCHUELA		UND	1	$ 58.400,00	19%	$ 11.096,00	$ 69.496,00

1,36	SOPORTE PORTA GRAMPA	DELANTERO	UND	1	$ 193.100,00	19%	$ 36.689,00	$ 229.789,00
1,37	REPARACIÓN BARRA DE DIRECCIÓN		UND	1	$ 32.100,00	19%	$ 6.099,00	$ 38.199,00
2.	**VOLQUETA DODGE HABANO - MODELO 1978 - PLACA OSJ-466**							
2,01	ENGRASE GENERAL		GLOBAL	1	$ 62.600,00	19%	$ 11.894,00	$ 74.494,00
2,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0%	$ -	$ 145.000,00
2,03	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 82.333,00	19%	$ 15.643,00	$ 97.976,00
2,04	NEUMÁTICO		UND	1	$ 189.067,00	19%	$ 35.923,00	$ 224.990,00
2,05	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 66.387,00	19%	$ 12.614,00	$ 79.001,00
2,06	HOJA DE MUELLE CUARTA		UND	1	$ 764.700,00	19%	$ 145.293,00	$ 909.993,00
2,07	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.376.433,00	19%	$ 261.522,00	$ 1.637.955,00
2,08	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 680.671,00	19%	$ 129.327,00	$ 809.998,00
2,09	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 1.089.000,00	19%	$ 206.910,00	$ 1.295.910,00
2,10	MANTENIMIENTO MANO DE OBRA E INSTALACION DE REPUESTOS SISTEMA DE SUSPENSION		GLOBAL	1	$ 702.833,00	19%	$ 133.538,00	$ 836.371,00
2,11	BOMBA VOLTEO CARDANICA	PZ50	UND	1	$ 3.326.000,00	19%	$ 631.940,00	$ 3.957.940,00
2,12	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W40	UND	1	$ 198.000,00	0%	$ -	$ 198.000,00
2,13	RODILLO		UND	1	$ 66.050,00	19%	$ 12.550,00	$ 78.600,00
2,14	MANTENIMIENTO MANO DE OBRA E INSTALACION DE REPUESTOS SISTEMA DE TRANSMISIÓN		UND	1	$ 838.653,00	19%	$ 159.344,00	$ 997.997,00
2,15	MANTENIMIENTO MANO DE OBRA E INSTALACION DE REPUESTOS SISTEMA DE FRENOS		GLOBAL	1	$ 491.597,00	19%	$ 93.403,00	$ 585.000,00

2,16	POLARIZADO DE CABINA		UND	1	$ 418.500,00	19%	$ 79.515,00	$ 498.015,00
2,17	CAMBIO DE BALINERA DEL EMBRAGUE, DESMONTE Y MONTAJE DE LA CAJA DE CAMBIOS		GLOBAL	1	$ 576.500,00	19%	$ 109.535,00	$ 686.035,00
2,18	MONTAJE Y DESMONTAJE DEL DIFERENCIAL Y EJE PARA CAMBIO DE RODILLO		GLOBAL	1	$ 504.150,00	19%	$ 95.789,00	$ 599.939,00
2,19	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA PERNOS	7018	GLOBAL	1	$ 252.100,00	19%	$ 47.899,00	$ 299.999,00
2,20	SILICONA ALTA TEMPERATURA		UND	1	$ 37.800,00	19%	$ 7.182,00	$ 44.982,00
2,21	RETENEDOR		UND	1	$ 88.232,00	19%	$ 16.764,00	$ 104.996,00
2,22	RODILLO		UND	1	$ 351.260,00	19%	$ 66.739,00	$ 417.999,00
2,23	MONTAJE Y DESMONTAJE E INSTALACION DE REPUESTOS CAJA DE DIRECCIÓN		UND	1	$ 672.268,00	19%	$ 127.731,00	$ 799.999,00
2,24	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA GANCHO TAPA VOLCO	7018	UND	1	$ 165.000,00	19%	$ 31.350,00	$ 196.350,00
2,25	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA RIN	7018	UND	1	$ 267.233,00	19%	$ 50.774,00	$ 318.007,00
2,26	DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO COMPRESOR DE AIRE PARA EL SISTEMA DE FRENOS		UND	1	$ 516.817,00	19%	$ 98.195,00	$ 615.012,00
2,27	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO DE CHASIS	7018	UND	1	$ 2.520.667,00	19%	$ 478.927,00	$ 2.999.594,00
2,28	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO CAPOT	7018	UND	1	$ 252.100,00	19%	$ 47.899,00	$ 299.999,00
2,29	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SITEMA ELECTRICO		GLOBAL	1	$ 657.133,00	19%	$ 124.855,00	$ 781.988,00
2,30	TORNILLO SUJECIÓN	GRADO 10	UND	1	$ 15.167,00	19%	$ 2.882,00	$ 18.049,00

2,31	TUBO FLEXIBLE	EXOSTO	UND		$ 204.333,00	19%	$ 38.823,00	$ 243.156,00
2,32	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA EXOSTO	7018	UND	1	$ 324.383,00	19%	$ 61.633,00	$ 386.016,00
2,33	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE RETENEDORES DE LA DIRECCIÓN		UND	1	$ 504.200,00	19%	$ 95.798,00	$ 599.998,00
2,34	PASADOR		UND	1	$ 182.783,00	19%	$ 34.729,00	$ 217.512,00
2,35	BALINERA DEE EMBRAGUE		UND	1	$ 327.723,00	19%	$ 62.267,00	$ 389.990,00
2,36	ESPARRAGOS	EJE	GLOBAL	1	$ 28.967,00	19%	$ 5.504,00	$ 34.471,00
3.	**TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERGUSON 290 SUPER**							
3,01	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
3,02	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 90.000,00	19,00%	$ 17.100,00	$ 107.100,00
4.	**BOBCAT MODELO S185 COLOR BLANCO CON MOTOR DE 61.0 HP**							
4,01	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 135.000,00	0,00%	$ -	$ 135.000,00
4,02	NEUMÁTICO	10-16,5	UND	1	$ 168.100,00	19,00%	$ 31.939,00	$ 200.039,00
4,03	BATERIA	12V 900AMP	UND	1	$ 655.483,00	19,00%	$ 124.542,00	$ 780.025,00
4,04	MANGUERA ALTA PRESION LEVANTE BRAZO EXCAVADOR	METRO	UND	1	$ 294.967,00	19,00%	$ 56.044,00	$ 351.011,00
4,05	POLEA TENSORA CORREA DE TRANSMISIÓN	12/16,5 ML2	UND	1	$ 516.800,00	19,00%	$ 98.192,00	$ 614.992,00
4,06	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W140	GALON	1	$ 187.933,00	0,00%	$ -	$ 187.933,00

4,07	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO CUCHILLA BALDE	7018		1	$ 294.100,00	19,00%	$ 55.879,00	$ 349.979,00
4,08	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO BRAZO	7018		1	$ 352.940,00	19,00%	$ 67.059,00	$ 419.999,00
4,09	ESPARRAGOS 65MM*15MM	GRADO 8	UND	1	$ 26.880,00	19,00%	$ 5.107,00	$ 31.987,00
4,10	LLANTAS	12/16,5 ML2	UND	1	$ 1.816.667,00	19,00%	$ 345.167,00	$ 2.161.834,00
4,11	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON	1	$ 156.000,00	0,00%	$ -	$ 156.000,00
4,12	MANO DE OBRA PARA CAMBIO GENERAL DEL ACEITE HIDRÁULICO		UND	1	$ 113.445,00	19,00%	$ 21.555,00	$ 135.000,00
4,13	GRASA DE CALCIO	BALDE	UND	1	$ 347.893,00	19,00%	$ 66.100,00	$ 413.993,00
4,14	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN		GLOBAL	1	$ 184.870,00	19,00%	$ 35.125,00	$ 219.995,00
4,15	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO BALDE	7018	UND	1	$ 357.150,00	19,00%	$ 67.859,00	$ 425.009,00
5.	**MOTONIVELADORA MARCA KOMATSU - LINEA - GD512R-1 - MODELO - 2011**							
5,01	MANGUERAS HIDRÁULICAS	R12. 5000 PSI. METRO	UND	1	$ 463.820,00	19,00%	$ 88.126,00	$ 551.946,00
5,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
5,03	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 90.000,00	19,00%	$ 17.100,00	$ 107.100,00
5,04	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SITEMA ELECTRICO		GLOBAL	1	$ 420.168,00	19,00%	$ 79.832,00	$ 500.000,00
5,05	BATERÍA	4D	UND	1	$ 1.327.717,00	19,00%	$ 252.266,00	$ 1.579.983,00
5,06	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA EXOSTO	7018	UND	1	$ 252.000,00	19,00%	$ 47.880,00	$ 299.880,00
5,07	SERVICIO DE TAPIZADO	SILLA	UND	1	$ 239.467,00	19,00%	$ 45.499,00	$ 284.966,00

5,08	CUCHILLA		UND	1	$ 1.626.050,00	19,00%	$ 308.950,00	$ 1.935.000,00
5,09	TORNILLOS PARA CUCHILLA		UND	1	$ 10.000,00	19,00%	$ 1.900,00	$ 11.900,00
5,10	NUT PARA CUCHILLA		UND	1	$ 6.367,00	19,00%	$ 1.210,00	$ 7.577,00
5,11	SUICHE DE ENCENDIDO	ELECTRICO	UND	1	$ 210.667,00	19,00%	$ 40.027,00	$ 250.694,00
5,12	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SITEMA DE ARRANQUE		GLOBAL	1	$ 323.523,00	19,00%	$ 61.469,00	$ 384.992,00
5,13	BOCINA	24V	UND	1	$ 154.633,00	19,00%	$ 29.380,00	$ 184.013,00
5,14	EXPLORADORAS DE ALTA	24V	UND	1	$ 432.783,00	19,00%	$ 82.229,00	$ 515.012,00
5,15	ALARMA DE REVERSA	24V	UND	1	$ 284.867,00	19,00%	$ 54.125,00	$ 338.992,00
5,16	LUZ DE REVERSA	24V	UND	1	$ 67.233,00	19,00%	$ 12.774,00	$ 80.007,00
5,17	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON	1	$ 156.000,00	0,00%	$ -	$ 156.000,00
5,18	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W140	GALON	1	$ 187.933,00	0,00%	$ -	$ 187.933,00
5,19	GRASA DE CALCIO	16KG	BALDE	1	$ 347.893,00	19,00%	$ 66.100,00	$ 413.993,00
6.	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS - MARCA CATERPILLAR - LINEA 416 - MODELO - 2022**							
6,01	FILTRO COMBUSTIBLE	1R-1804	UND	1	$ 157.500,00	19,00%	$ 29.925,00	$ 187.425,00
6,02	FILTRO AIRE INTERNO	346-6688	UND	1	$ 240.343,00	19,00%	$ 45.665,00	$ 286.008,00
6,03	FILTRO AIRE EXTERNO	528-0585	UND	1	$ 578.570,00	19,00%	$ 109.928,00	$ 688.498,00
6,04	FILTRO AIRE ACONDICIONADO EXT		UND	1	$ 388.235,00	19,00%	$ 73.765,00	$ 462.000,00
6,05	FILTRO AIRE ACONDICIONADO CABINA	211-2660	UND	1	$ 256.302,00	19,00%	$ 48.697,00	$ 304.999,00
6,06	FILTRO DE ACEITE	7W2326	UND	1	$ 117.646,00	19,00%	$ 22.353,00	$ 139.999,00
6,07	MANGUERA PARA HIDRAULICO	METRO	UND	1	$ 321.433,00	19,00%	$ 61.072,00	$ 382.505,00

6,08	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
6,09	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 90.000,00	19,00%	$ 17.100,00	$ 107.100,00
6,10	FILTRO PARA SISTEMA HIDRAULICO	362-1163	UND	1	$ 1.115.955,00	19,00%	$ 212.031,00	$ 1.327.986,00
6,11	FILTRO HIDRAULICO	184-3931	UND	1	$ 424.370,00	19,00%	$ 80.630,00	$ 505.000,00
6,12	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON	1	$ 156.000,00	0,00%	$ -	$ 156.000,00
6,13	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W140	GALON	1	$ 187.933,00	0,00%	$ -	$ 187.933,00
6,14	GRASA DE CALCIO	16KG	BALDE	1	$ 347.893,00	19,00%	$ 66.100,00	$ 413.993,00
6,15	EMPAQUETADURA CILINDRO BRAZO		UND	1	$ 1.270.667,00	19,00%	$ 241.427,00	$ 1.512.094,00
6,16	MANO DE OBRA PARA CAMBIO GENERAL DEL ACEITE SERVOTRANSMISIÓN		UND	1	$ 319.300,00	19,00%	$ 60.667,00	$ 379.967,00
6,17	MANO DE OBRA PARA CAMBIO GENERAL DEL ACEITE HIDRÁULICO		UND	1	$ 319.300,00	19,00%	$ 60.667,00	$ 379.967,00
6,18	JUEGO DE CALCOMANIAS	CAT	UND	1	$ 84.000,00	19,00%	$ 15.960,00	$ 99.960,00
6,19	ABRAZADERA Y CAUCHO BASE DE SUJECIÓN BOTELLA Y PLUMA DEL BALDE EXCAVADOR		UND	1	$ 400.000,00	19,00%	$ 76.000,00	$ 476.000,00
6,20	ARANDELA		UND	1	$ 11.317,00	19,00%	$ 2.150,00	$ 13.467,00
6,21	SUMINISTRO DE CADENA ELECTROSOLDADA	6 METROS	UND	1	$ 1.080.500,00	19,00%	$ 205.295,00	$ 1.285.795,00
6,22	GANCHO METÁLICO DE TIRO		UND	1	$ 115.983,00	19,00%	$ 22.037,00	$ 138.020,00
6,23	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA ESTRIBO Y PROTECTOR TANQUE DE COMBUSTIBLE ESTRIBO Y PROTECTOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	7018	UND	1	$ 239.495,00	19,00%	$ 45.504,00	$ 284.999,00

6,24	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS A LOS MANDOS ELECTRÓNICOS DE LOS CAMBIOS		UND	1	$ 306.667,00	19,00%	$ 58.267,00	$ 364.934,00
6,25	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS GENERADOR ELECTRICO		BALDE	1	$ 168.000,00	19,00%	$ 31.920,00	$ 199.920,00
6,26	CRUCETA CARDAN		UND	1	$ 77.310,00	19,00%	$ 14.689,00	$ 91.999,00
6,27	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SISTEMA CARDAN		UND	1	$ 252.000,00	19,00%	$ 47.880,00	$ 299.880,00
6,28	FABRICACIÓN DE ABRAZADERA	ACERO	UND	1	$ 88.233,00	19,00%	$ 16.764,00	$ 104.997,00
6,29	FABRICACIÓN DE AMORTIGUADOR MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN	CAUCHO	UND	1	$ 84.000,00	19,00%	$ 15.960,00	$ 99.960,00
6,30	FABRICACIÓN DE PLATINA	ACERO	UND	1	$ 124.367,00	19,00%	$ 23.630,00	$ 147.997,00
6,31	ORRING		UND	1	$ 15.400,00	19,00%	$ 2.926,00	$ 18.326,00
6,32	SELLOS DE LOS SPOLL EN VALVULA DE CONTROL	CATERPILLAR	UND	1	$ 2.036.960,00	19,00%	$ 387.022,00	$ 2.423.982,00
6,33	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SISTEMA DE DE CONTROL MANDOS TRASEROS BRAZO, BALDE Y PLUMA		GLOBAL	1	$ 378.167,00	19,00%	$ 71.852,00	$ 450.019,00
6,34	MANGUERA PARA HIDRAULICO	METRO	UND	1	$ 323.500,00	19,00%	$ 61.465,00	$ 384.965,00
6,35	MANTENIMIENTO CUCHILLA FRONTAL		UND	1	$ 156.300,00	19,00%	$ 29.697,00	$ 185.997,00
6,36	ARANDELA		UND	1	$ 13.445,00	19,00%	$ 2.555,00	$ 16.000,00
6,37	CUCHILLA		UND	1	$ 1.134.453,00	19,00%	$ 215.546,00	$ 1.349.999,00
6,38	TORNILLOS PARA CUCHILLA		UND	1	$ 10.000,00	19,00%	$ 1.900,00	$ 11.900,00
6,39	NUT PARA CUCHILLA		UND	1	$ 6.300,00	19,00%	$ 1.197,00	$ 7.497,00

7	CAMIONETA MARCA TOYOTA - LINEA FORTUNER - MODELO 2014 - PLACA OSB-066							
7,01	BALANCEO GENERAL EN LAS 4 RUEDAS CON INSTALACIÓN DE CONTRAPESAS DE RIN		UND	1	$ 40.340,00	19,00%	$ 7.665,00	$ 48.005,00
7,02	ALINEACIÓN DE LAS 4 RUEDAS, DIVERGENCIA, CONVERGENCIA ANGULO DE CAÍDA Y AVANCE		UND	1	$ 60.500,00	19,00%	$ 11.495,00	$ 71.995,00
7,03	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 48.000,00	0,00%	$ -	$ 48.000,00
7,04	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 67.000,00	19,00%	$ 12.730,00	$ 79.730,00
7,05	DUPLICADO DE LLAVE		UND	1	$ 159.500,00	19,00%	$ 30.305,00	$ 189.805,00
7,06	KIT DE REPARTICIÓN		UND	1	$ 2.496.667,00	19,00%	$ 474.367,00	$ 2.971.034,00
7,07	AMORTIGUADORES DELANTEROS		UND	1	$ 401.667,00	19,00%	$ 76.317,00	$ 477.984,00
7,08	ROTULA SUPERIOR		UND	1	$ 197.500,00	19,00%	$ 37.525,00	$ 235.025,00
7,09	ROTULA INFERIOR		UND	1	$ 180.674,00	19,00%	$ 34.328,00	$ 215.002,00
7,10	TERMINALES BARRA ESTABILIZADORA		UND	1	$ 94.110,00	19,00%	$ 17.881,00	$ 111.991,00
7,11	BUJE INFERIOR DELANTERO		UND	1	$ 227.730,00	19,00%	$ 43.269,00	$ 270.999,00
7,12	BUJE INFERIOR TIJERA		UND	1	$ 180.677,00	19,00%	$ 34.329,00	$ 215.006,00
7,13	GUARDAPOLVO		UND	1	$ 86.558,00	19,00%	$ 16.446,00	$ 103.004,00
7,14	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SISTEMA DE SUSPENSIÓN TRASERA		UND	1	$ 342.430,00	19,00%	$ 65.062,00	$ 407.492,00
7,15	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SISTEMA DE SUSPENSIÓN DELANTERA		UND	1	$ 342.430,00	19,00%	$ 65.062,00	$ 407.492,00

7,16	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA BOMPER TRASERO		UND	1	$ 335.000,00	19,00%	$ 63.650,00	$ 398.650,00
7,17	AXIAL		UND	1	$ 126.050,00	19,00%	$ 23.950,00	$ 150.000,00
7,18	TERMINAL		UND	1	$ 125.217,00	19,00%	$ 23.791,00	$ 149.008,00
7,19	BUJE PARA AMORTIGUADOR		UND	1	$ 39.300,00	19,00%	$ 7.467,00	$ 46.767,00
7,20	BUJE INFERIOR PEQUEÑO		UND	1	$ 78.963,00	19,00%	$ 15.003,00	$ 93.966,00
7,21	BUJE INFERIOR GRANDE		UND	1	$ 92.850,00	19,00%	$ 17.642,00	$ 110.492,00
7,22	PUNTA DE EJE CAJA		UND	1	$ 136.970,00	19,00%	$ 26.024,00	$ 162.994,00
7,23	PUNTA DE EJE RUEDA		UND	1	$ 273.100,00	19,00%	$ 51.889,00	$ 324.989,00
7,24	BUJE DE TEMPLETE TRASERO		UND	1	$ 105.000,00	19,00%	$ 19.950,00	$ 124.950,00
7,25	SERVICIO DE PRENSA GENERAL		UND	1	$ 121.667,00	19,00%	$ 23.117,00	$ 144.784,00
8	**MOTOCICLETA MARCA YAMAHA - CILINDRADA 125 - MODELO 2014 - LINEA XTZ - PLACA CFE-28D**							
8,01	CAMBIO DE ACEITE CON KIT DE FILTROS		GLOBAL	1	$ 134.667,00	19,00%	$ 25.587,00	$ 160.254,00
8,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 29.500,00	19,00%	$ 5.605,00	$ 35.105,00
9	**BUS CHEVROLET - LINEA NQR - MOD 2020 - PLACA OSD-225**							
9,01	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 66.600,00	19,00%	$ 12.654,00	$ 79.254,00
9,02	HOJA DE MUELLE CUARTA		UND	1	$ 617.633,00	19,00%	$ 117.350,00	$ 734.983,00
9,03	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.167.200,00	19,00%	$ 221.768,00	$ 1.388.968,00
9,04	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 556.000,00	19,00%	$ 105.640,00	$ 661.640,00
9,05	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 924.333,00	19,00%	$ 175.623,00	$ 1.099.956,00
9,06	HOJA DE MUELLE TERCERA		UND	1	$ 665.500,00	19,00%	$ 126.445,00	$ 791.945,00

9,07	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
9,08	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 82.333,00	19,00%	$ 15.643,00	$ 97.976,00
9,09	BATERIA	31H 1250 A	UND	1	$ 691.633,00	19,00%	$ 131.410,00	$ 823.043,00
10	**CAMIÓN RECOLECTOR CHEVROLET - LINEA FRR- MODELO 2022- PLACA GSZ-709**							
10,01	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
10,02	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 61.750,00	19,00%	$ 11.733,00	$ 73.483,00
10,03	BATERÍA	31H 1250 A	UND	1	$ 691.633,00	19,00%	$ 131.410,00	$ 823.043,00
10,04	TAPA DEPÓSITO REFRIGERANTE		UND	1	$ 32.000,00	19,00%	$ 6.080,00	$ 38.080,00
10,05	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 72.900,00	19,00%	$ 13.851,00	$ 86.751,00
10,06	HOJA DE MUELLE CUARTA		UND	1	$ 857.490,00	19,00%	$ 162.923,00	$ 1.020.413,00
10,07	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.370.000,00	19,00%	$ 260.300,00	$ 1.630.300,00
10,08	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 913.490,00	19,00%	$ 173.563,00	$ 1.087.053,00
10,09	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 1.131.000,00	19,00%	$ 214.890,00	$ 1.345.890,00
10,10	HOJA DE MUELLE TERCERA		UND	1	$ 953.497,00	19,00%	$ 181.164,00	$ 1.134.661,00
10,11	BORNES DE BATERÍA	TIPO PESADO	UND	1	$ 35.708,00	19,00%	$ 6.785,00	$ 42.493,00
10,12	PINZAS PARA CABLE DE INCIO	TIPO PESADO	UND	1	$ 32.000,00	19,00%	$ 6.080,00	$ 38.080,00
10,13	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA EXOSTO	7018	UND	1	$ 252.000,00	19,00%	$ 47.880,00	$ 299.880,00
10,14	TAPETE AISLANTE DE CALOR		UND	1	$ 268.493,00	19,00%	$ 51.014,00	$ 319.507,00

10,15	SERVICIO DE SOLDADURA ESPECIALIZADA Y REFUERZO PARA ESTRIBO IZQUIERDO	7018	UND	1	$ 218.493,00	19,00%	$ 41.514,00	$ 260.007,00
10,16	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS TOMA FUERZA DEL SISTEMA HIDRÁULICO		GLOBAL	1	$ 324.370,00	19,00%	$ 61.630,00	$ 386.000,00
10,17	FABRICACIÓN DE ADAPTADOR TOMA FUERZA		UND	1	$ 151.260,00	19,00%	$ 28.739,00	$ 179.999,00
10,18	VALVULINA	ISO 68	GALON	1	$ 180.600,00	19,00%	$ 34.314,00	$ 214.914,00
10,19	RETENEDOR		UND	1	$ 141.000,00	19,00%	$ 26.790,00	$ 167.790,00
10,20	BOMBILLO	24V 24W/5W	UND	1	$ 50.450,00	19,00%	$ 9.586,00	$ 60.036,00
10,21	BOMBILLO PRINCIPAL	24V	UND	1	$ 121.867,00	19,00%	$ 23.155,00	$ 145.022,00
10,22	BOMBILLO COCULLO		UND	1	$ 35.300,00	19,00%	$ 6.707,00	$ 42.007,00
10,23	MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA SISTEMA DE FRENOS - SERVICIO PESADO MANTENIMIENTO GENERAL		GLOBAL	1	$ 596.642,00	19,00%	$ 113.362,00	$ 710.004,00
10,24	MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO		GLOBAL	1	$ 588.230,00	19,00%	$ 111.764,00	$ 699.994,00
10,25	CAJA DE HERRAMIENTAS CON CERRADURA CON LLAVE		UND	1	$ 1.008.500,00	19,00%	$ 191.615,00	$ 1.200.115,00
10,26	MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA SUSPENSIÓN DELANTERA -HOJAS DE MUELLE MULTILÁMINA		GLOBAL	1	$ 600.767,00	19,00%	$ 114.146,00	$ 714.913,00
10,27	MANTENIMIENTO Y MANO DE OBRA SUSPENSIÓN TRASERA - HOJAS DE MUELLE MULTILÁMINAS		GLOBAL	1	$ 600.767,00	19,00%	$ 114.146,00	$ 714.913,00
10,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DIRECCIONALES STEEL RADIAL TOBELESS	12 R 22.5 CAP MAX. 4000KG AT 850 KPO (123PSI)	UND	1	$ 2.193.667,00	19,00%	$ 416.797,00	$ 2.610.464,00

10,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS TRACCION STEEL RADIAL TOBELESS	12 R 22.5 CAP MAX. 4000KG AT 850 KPO (123PSI)	UNID	1	$ 2.611.667,00	19,00%	$ 496.217,00	$ 3.107.884,00
10,30	MULTIPLICADOR DE FUERZA	MPT-15 2019748	UND	1	$ 504.200,00	19,00%	$ 95.798,00	$ 599.998,00
10,31	JUEGO DE COPAS	ST09015SJ	UND	1	$ 327.732,00	19,00%	$ 62.269,00	$ 390.001,00
10,32	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO		UND	1	$ 151.260,00	19,00%	$ 28.739,00	$ 179.999,00
10,33	POLARIZADO DE CABINA		UND	1	$ 336.133,00	19,00%	$ 63.865,00	$ 399.998,00
10,34	ENGRASE DE RODAMIENTOS DELANTEROS		UND	1	$ 126.000,00	19,00%	$ 23.940,00	$ 149.940,00
10,35	ENGRASE DE RODAMIENTOS TRASEROS		UND	1	$ 126.000,00	19,00%	$ 23.940,00	$ 149.940,00
10,36	KIT DE EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y VALINERA Y LIQUIDO DE EMBRAGUE)		UND	1	$ 2.603.333,00	19,00%	$ 494.633,00	$ 3.097.966,00
11	**MOTOCICLETA SUZUKI (REFERENCIA)**							
11,01	CAMBIO DE ACEITE CON KIT DE FILTROS		GLOBAL	1	$ 134.667,00	19,00%	$ 25.587,00	$ 160.254,00
11,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 29.500,00	19,00%	$ 5.605,00	$ 35.105,00

RELACION DE COSTOS INDIRECTOS

DETALLE	PORCENTAJE	SE DESCUENTA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%	Del subtotal de la factura
ESTAMPILLA PRO UIS	2,00%	Del subtotal de la factura
ORDENANZA	El 0.4 % del 4% de las estampillas (PRO HOSPITAL + PRO UIS + PRO DESARROLLO)	Del subtotal de la factura
RETENCIÓN EN LA FUENTE	6,00%	Del subtotal de la factura (No declarantes) a partir 4

		UVT=$188,260,00
	4,00%	Del subtotal de la factura (Declarantes)a partir 4 UVT=$188,260,00
RETEIVA	15,00%	Del IVA
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	4,00%	Del subtotal de la factura
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	Del subtotal de la factura
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	1,50%	Del subtotal de la factura
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%	Del subtotal de la factura
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,80%	Del subtotal de la factura
SOBRETASA BOMBERIL	5%	Del impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO

***5. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION ECONOMICA**.*

*El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000,00).** El valor total de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, SERA RECHAZADA.*

a.- Por tratarse de una contratación con valor a todo costo, valga decir, no hay obligaciones económicas o de pago adicionales para el Municipio, por ningún concepto, pues no genera una relación laboral.

b.- La naturaleza del contrato que corresponde a un suministro, se encuentra sujeto al costo ofertado con respecto al presupuesto del Municipio, razón por la cual los costos propuestos por la Entidad para este fin, son estimados básicamente en promedio a los precios del mercado del Municipio, sin que dé lugar a una contratación que sea superior a éstos, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos del suministro que se pretende realizar.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

26-00463 del 05 de Noviembre de 2026 bajo el rubro 2.3.24.2402.2.3.2.02.02.008.240211200.01 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR fuente de financiación LINV SGP propósito general – propósito general libre inversión por valor de $20.000.000, 2.3.24.2402.2.3.2.02.02.008.24211200.01 mantenimiento parque automotor fuente de financiación RBLI recursos del balance SGP Libre inversión por $50.000.000, 2.3.24.2402.2.3.2.02.02.008.240211200.01 mantenimiento parque automotor fuente de financiación RBLD Recursos del Balance SGP Libre Destinacion por $10.000.000 para un total de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO:

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía, que por tratarse de un contrato de suministro y de acuerdo con la forma de pago establecida, no registra mayores riesgos que deban ser amparados, más aun teniendo en cuenta que el pago se realizará una vez los bienes sean recibidos por la entidad a entera satisfacción y que frente a los mismos se aplicarán las garantías señaladas en la ley 1480 de 2011.

De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

TIPIFICACION	***ASIGNACION***	***ESTIMACION***
INCUMPLIMIENTO	*CONTRATISTA*	*100%*
MAYOR TIEMPO DE EJECUCION	*SEGÚN LA CAUSA DEL EVENTO*	*PROPORCIONAL*
INCREMENTO EN IMPUESTOS QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRATISTA	*CONTRATANTE*	*100%*
MORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO	*MUNICIPIO*	*100%*
DEMORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA	*CONTRATISTA*	*100%*
INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA PRESENTACION DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	*CONTRATISTA*	*100%*

OTROS ASPECTOS:

Se puede establecer que el Alcalde cuenta con autorización del Concejo Municipal para suscribir contratos y convenios

El suministro que el Municipio pretende realizar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 26-00463 del 05 de Noviembre de 2026 bajo el rubro 2.3.24.2402.2.3.2.02.02.008.240211200.01 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR fuente de financiación LINV SGP propósito general – propósito general libre inversión por valor de $20.000.000, 2.3.24.2402.2.3.2.02.02.008.24211200.01 mantenimiento parque automotor fuente de financiación RBLI recursos del balance SGP Libre inversión por $50.000.000, 2.3.24.2402.2.3.2.02.02.008.240211200.01 mantenimiento parque automotor fuente de financiación RBLD Recursos del Balance SGP Libre Destinacion por $10.000.000 para un total de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), de igual manera el proyecto se encuentra debidamente radicado en el plan anual de adquisiciones.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que en la actualidad se cuentan con los recursos necesarios la Alcaldesa Municipal, pretende adelantar a través de la administración municipal el **SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER**

ESPECIFICACIONES;

Se publicarán las especificaciones acorde al proyecto aprobado por la Secretaría de Planeación Municipal las cuales hacen parte integral del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UND	CANT	VR. Unit.	IVA	VR IVA	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA INTERNATIONAL - LINEA 7300- 6400 CC - MODELO 2012 - PLACA OSD-208							
1,01	ENGRASE GENERAL		GLOBAL	1	$ 74.500,00	0%	$ -	$ 74.500,00

1,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0%	$ -	$ 145.000,00
1,03	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 97.976,00	19%	$ 18.615,00	$ 116.591,00
2.	**VOLQUETA DODGE HABANO - MODELO 1978 - PLACA OSJ-466**							
2,01	ENGRASE GENERAL		GLOBAL	1	$ 74.494,00	19%	$ 14.154,00	$ 88.648,00
2,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0%	$ -	$ 145.000,00
2,03	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 97.976,00	19%	$ 18.615,00	$ 116.591,00
2,04	NEUMÁTICO		UND	1	$ 224.990,00	19%	$ 42.748,00	$ 267.738,00
2,05	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 79.001,00	19%	$ 15.010,00	$ 94.011,00
2,06	HOJA DE MUELLE CUARTA		UND	1	$ 909.993,00	19%	$ 172.899,00	$ 1.082.892,00
2,07	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.637.955,00	19%	$ 311.211,00	$ 1.949.166,00
2,08	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 809.998,00	19%	$ 153.900,00	$ 963.898,00
2,09	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 1.295.910,00	19%	$ 246.223,00	$ 1.542.133,00
2,10	MANTENIMIENTO MANO DE OBRA E INSTALACION DE REPUESTOS SISTEMA DE SUSPENSION		GLOBAL	1	$ 836.371,00	19%	$ 158.910,00	$ 995.281,00
3.	**TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERGUSON 290 SUPER**							
3,01	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
3,02	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 107.100,00	19,00%	$ 20.349,00	$ 127.449,00
4.	**BOBCAT MODELO S185 COLOR BLANCO CON MOTOR DE 61.0 HP**							
4,01	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 135.000,00	0,00%	$ -	$ 135.000,00
4,02	NEUMÁTICO	10-16,5	UND	1	$ 200.039,00	19,00%	$ 38.007,00	$ 238.046,00
4,03	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W140	GALON	1	$ 187.933,00	0,00%	$ -	$ 187.933,00
4,04	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON	1	$ 156.000,00	0,00%	$ -	$ 156.000,00
4,05	MANO DE OBRA PARA CAMBIO GENERAL DEL ACEITE HIDRÁULICO		UND	1	$ 135.000,00	19,00%	$ 25.650,00	$ 160.650,00
4,06	GRASA DE CALCIO	BALDE	UND	1	$ 413.993,00	19,00%	$ 78.659,00	$ 492.652,00

4,07	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN		GLOBAL	1	$ 219.995,00	19,00%	$ 41.799,00	$ 261.794,00
5.	**MOTONIVELADORA MARCA KOMATSU - LINEA - GD512R-1 - MODELO - 2011**							
5,01	MANGUERAS HIDRÁULICAS	R12. 5000 PSI. METRO	UND	1	$ 551.946,00	19,00%	$ 104.870,00	$ 656.816,00
5,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
5,03	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 107.100,00	19,00%	$ 20.349,00	$ 127.449,00
5,04	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON	1	$ 156.000,00	0,00%	$ -	$ 156.000,00
5,05	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W140	GALON	1	$ 187.933,00	0,00%	$ -	$ 187.933,00
5,06	GRASA DE CALCIO	16KG	BALDE	1	$ 413.993,00	19,00%	$ 78.659,00	$ 492.652,00
6.	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS - MARCA CATERPILLAR - LINEA 416 - MODELO - 2022**							
6,01	FILTRO COMBUSTIBLE	1R-1804	UND	1	$ 187.425,00	19,00%	$ 35.611,00	$ 223.036,00
6,02	FILTRO AIRE INTERNO	346-6688	UND	1	$ 286.008,00	19,00%	$ 54.342,00	$ 340.350,00
6,03	FILTRO AIRE EXTERNO	528-0585	UND	1	$ 688.498,00	19,00%	$ 130.815,00	$ 819.313,00
6,04	FILTRO AIRE ACONDICIONADO EXT		UND	1	$ 462.000,00	19,00%	$ 87.780,00	$ 549.780,00
6,05	FILTRO AIRE ACONDICIONADO CABINA	211-2660	UND	1	$ 304.999,00	19,00%	$ 57.950,00	$ 362.949,00
6,06	FILTRO DE ACEITE	7W2326	UND	1	$ 139.999,00	19,00%	$ 26.600,00	$ 166.599,00
6,07	MANGUERA PARA HIDRAULICO	METRO	UND	1	$ 382.505,00	19,00%	$ 72.676,00	$ 455.181,00
6,08	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
6,09	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 107.100,00	19,00%	$ 20.349,00	$ 127.449,00
6,10	FILTRO PARA SISTEMA HIDRAULICO	362-1163	UND	1	$ 1.327.986,00	19,00%	$ 252.317,00	$ 1.580.303,00
6,11	FILTRO HIDRAULICO	184-3931	UND	1	$ 505.000,00	19,00%	$ 95.950,00	$ 600.950,00
6,12	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON	1	$ 156.000,00	0,00%	$ -	$ 156.000,00
6,13	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W140	GALON	1	$ 187.933,00	0,00%	$ -	$ 187.933,00
6,14	GRASA DE CALCIO	16KG	BALDE	1	$ 413.993,00	19,00%	$ 78.659,00	$ 492.652,00
7	**CAMIONETA MARCA TOYOTA - LINEA FORTUNER - MODELO 2014 - PLACA OSB-066**							
7,01	BALANCEO GENERAL EN LAS 4 RUEDAS CON INSTALACIÓN DE CONTRAPESAS DE RIN		UND	1	$ 48.005,00	19,00%	$ 9.121,00	$ 57.126,00
7,02	ALINEACIÓN DE LAS 4 RUEDAS, DIVERGENCIA, CONVERGENCIA ANGULO DE CAÍDA Y AVANCE		UND	1	$ 71.995,00	19,00%	$ 13.679,00	$ 85.674,00

7,03	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 48.000,00	0,00%	$ -	$ 48.000,00
7,04	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 79.730,00	19,00%	$ 15.149,00	$ 94.879,00
7,05	ROTULA SUPERIOR		UND	1	$ 235.025,00	19,00%	$ 44.655,00	$ 279.680,00
7,06	ROTULA INFERIOR		UND	1	$ 215.002,00	19,00%	$ 40.850,00	$ 255.852,00
7,07	TERMINALES BARRA ESTABILIZADORA		UND	1	$ 111.991,00	19,00%	$ 21.278,00	$ 133.269,00
7,08	BUJE INFERIOR DELANTERO		UND	1	$ 270.999,00	19,00%	$ 51.490,00	$ 322.489,00
7,09	BUJE INFERIOR TIJERA		UND	1	$ 215.006,00	19,00%	$ 40.851,00	$ 255.857,00
7,1	GUARDAPOLVO		UND	1	$ 103.004,00	19,00%	$ 19.571,00	$ 122.575,00
7,11	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SISTEMA DE SUSPENSIÓN TRASERA		UND	1	$ 407.492,00	19,00%	$ 77.423,00	$ 484.915,00
7,12	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SISTEMA DE SUSPENSIÓN DELANTERA		UND	1	$ 407.492,00	19,00%	$ 77.423,00	$ 484.915,00
7,13	AXIAL		UND	1	$ 150.000,00	19,00%	$ 28.500,00	$ 178.500,00
7,14	TERMINAL		UND	1	$ 149.008,00	19,00%	$ 28.312,00	$ 177.320,00
7,15	BUJE PARA AMORTIGUADOR		UND	1	$ 46.767,00	19,00%	$ 8.886,00	$ 55.653,00
7,16	BUJE INFERIOR PEQUEÑO		UND	1	$ 93.966,00	19,00%	$ 17.854,00	$ 111.820,00
7,17	BUJE INFERIOR GRANDE		UND	1	$ 110.492,00	19,00%	$ 20.993,00	$ 131.485,00
8	**MOTOCICLETA MARCA YAMAHA - CILINDRADA 125 - MODELO 2014 - LINEA XTZ - PLACA CFE-28D**							
8,01	CAMBIO DE ACEITE CON KIT DE FILTROS		GLOBAL	1	$ 160.254,00	19,00%	$ 30.448,00	$ 190.702,00
8,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 35.105,00	19,00%	$ 6.670,00	$ 41.775,00
9	**BUS CHEVROLET - LINEA NQR - MOD 2020 - PLACA OSD-225**							
9,01	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 79.254,00	19,00%	$ 15.058,00	$ 94.312,00
9,02	HOJA DE MUELLE CUARTA		UND	1	$ 734.983,00	19,00%	$ 139.647,00	$ 874.630,00
9,03	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.388.968,00	19,00%	$ 263.904,00	$ 1.652.872,00
9,04	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 661.640,00	19,00%	$ 125.712,00	$ 787.352,00
9,05	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 1.099.956,00	19,00%	$ 208.992,00	$ 1.308.948,00
9,06	HOJA DE MUELLE TERCERA		UND	1	$ 791.945,00	19,00%	$ 150.470,00	$ 942.415,00
9,07	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00

9,08	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 97.976,00	19,00%	$ 18.615,00	$ 116.591,00
10	**CAMIÓN RECOLECTOR CHEVROLET - LINEA FRR- MODELO 2022- PLACA GSZ-709**							
10,01	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
10,02	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 73.483,00	19,00%	$ 13.962,00	$ 87.445,00
10,03	BATERÍA	31H 1250 A	UND	1	$ 823.043,00	19,00%	$ 156.378,00	$ 979.421,00
10,04	TAPA DEPÓSITO REFRIGERANTE		UND	1	$ 38.080,00	19,00%	$ 7.235,00	$ 45.315,00
10,05	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 86.751,00	19,00%	$ 16.483,00	$ 103.234,00
10,06	HOJA DE MUELLE CUARTA		UND	1	$ 1.020.413,00	19,00%	$ 193.878,00	$ 1.214.291,00
10,07	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.630.300,00	19,00%	$ 309.757,00	$ 1.940.057,00
10,08	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 1.087.053,00	19,00%	$ 206.540,00	$ 1.293.593,00
10,09	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 1.345.890,00	19,00%	$ 255.719,00	$ 1.601.609,00
10,10	HOJA DE MUELLE TERCERA		UND	1	$ 1.134.661,00	19,00%	$ 215.586,00	$ 1.350.247,00
11	**MOTOCICLETA SUZUKI (REFERENCIA)**							
11,01	CAMBIO DE ACEITE CON KIT DE FILTROS		GLOBAL	1	$ 160.254,00	19,00%	$ 30.448,00	$ 190.702,00
11,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 35.105,00	19,00%	$ 6.670,00	$ 41.775,00

VALOR TOTAL UNITARIO $ 35.886.613,00

VI. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo total para la ejecución del contrato es de HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la fecha de la orden de iniciación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El presente proceso cuenta con

- *certificación de no requerir Licencia Ambiental*
- *certificación estar incluido en el plan de desarrollo.*

- *Certificación de no requerir licencia de construcción*

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, donde se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la Contratación mediante selección abreviada de menor cuantía para la: **SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER**

Ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2 titulado “De modalidades de Selección”, señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.

Norma que establece como norma general que la escogencia del contratista se efectué por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Para el presente proceso se dará aplicación a las reglas previstas para la SELECCIÓN ABREVIADA, previstas en La ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 **SELECCIÓN ABREVIADA**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (…)

Modalidades de selección. “De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación Pública.
2. **Selección Abreviada**.
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa”.

Artículo 3º. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

V. Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. (Objeto de verificación evaluación jurídica)

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1 PARTICIPANTES. En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal. Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en caso de uniones temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Administración. b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal. c. El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más. Por tanto deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5.1.2 OBJETO SOCIAL. Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad mercantil o comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del otro miembro deberá corresponder a actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido, el MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo del pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas. La verificación de requisitos habilitantes junto con el requerimiento para subsanar será

publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo correspondiente del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma de actividades.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso. Únicamente, en caso de resultar habilitado solo uno de los proponentes, se dará un plazo adicional de un día para subsanar, y si vencido dicho plazo persiste como proponente habilitado uno solo, se le adjudicará el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial previsto.

5.2.1 FIRMA DE LA PROPUESTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

5.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5.2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

5.2.4. SUJECIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS. La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados. El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE. Los oferentes y sus representantes legales no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial el art. 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales sobre la materia, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, ni estar registrado en el boletín de responsabilidades disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni tener antecedentes penales,

para lo cual deberán acreditar los certificados correspondientes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes, o sus representantes legales, podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Oficina Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

5.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello por el representante legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo respectivo. En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO SUBSANA LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, NI TÉCNICOS, E IGUALMENTE NO SUBSANA LOS ERRORES O FALTA DE DILIGENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

5.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS. Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio, Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto

del presente proceso de selección.

Apoderado, Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

• Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.

• Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un País no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes.

5.3.3 REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES. Tratándose de personas naturales, por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, para tal efecto deberán allegar certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en dicho certificado deberá acreditarse la clasificación a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección, como actividad principal, y una antigüedad mínima de cinco (5) años de haber sido registrado como comerciante.

5.3.4 ABONO DE LA PROPUESTA. Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá abono

de la propuesta.

5.3.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar si el oferente o su representante es hombre.

5.3.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, con antelación no mayor a treinta (30) dias

5.3.7 ANTECEDENTES JUDICIALES El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado con antelación no mayor a treinta (30) días.

5.3.8 ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIAS CORRECTIVA El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, con antelación no mayor a treinta (30) dias.

Así mismo el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia

5.3.9. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES, vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, con antelación no mayor a treinta (30) dias

5.3.10. **CERTIFICADO DE DEMANDA POR ALIMENTOS**, vigente REDAM, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica

5.3.11 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscita por Representante Legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario refrendada por un contador público y por el Representante Legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando

los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Igualmente para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.3.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado, en el cual se verificará que su actividad principal corresponda a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad, La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

5.3.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones

El proponente deberá demostrar una experiencia probable como contratista en el RUP. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

5.3.14 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica, la capacidad del Representante Legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente

contrato, en caso que le sea adjudicado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5.3.15 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO, NIT. 890.208.098-5. Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación pública. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

5.3.16 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. En todo caso la duración de los consorcios o Uniones Temporales deberá ser como mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de constitución se indicará expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto(a), ni liquidado durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará

formalizado a la firma del contrato. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

5.3.17 EXTRANJEROS. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

5.3.18 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5.3.19 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciado.

5.3.20 CERTIFICACIÓN DE VISITA DE OBRA. Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá visita de obra.

5.3.21 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la

clase de Mipyme que se trata. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el Representante Legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Tabla 5 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Si	No Valor inferior a 14.010’191.000		No
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Si	No Valor inferior a 14.010’191.000		No
Suiza	Si	No Valor inferior a 14.010’191.000		No
Mexico	No			
Unión Europea	Si	No Valor inferior a		No

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		14.010’191.000		
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO

CRITERIOS UTILIZADOS PARA CALCULAR EL COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN IMPREVISTO Y UTILIDADES

Para calcular el componente de administración imprevistos y utilidades, se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos;

DETALLE	PORCENTAJE	SE DESCUENTA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%	Del subtotal de la factura
ESTAMPILLA PRO UIS	2,00%	Del subtotal de la factura
ORDENANZA	El 0.4 % del 4% de las estampillas (PRO HOSPITAL + PRO UIS + PRO DESARROLLO)	Del subtotal de la factura

RETENCIÓN EN LA FUENTE	6,00%	Del subtotal de la factura (No declarantes) a partir 4 UVT=$188,260,00
	4,00%	Del subtotal de la factura (Declarantes)a partir 4 UVT=$188,260,00
RETEIVA	15,00%	Del IVA
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	4,00%	Del subtotal de la factura
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	Del subtotal de la factura
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	1,50%	Del subtotal de la factura
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%	Del subtotal de la factura
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,80%	Del subtotal de la factura
SOBRETASA BOMBERIL	5%	Del impuesto INDUSTRIA Y COMERCIO

Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial fue calculado con los componentes de ADMINISTRACIÓN, Y UTILIDADES; aplicados como porcentaje al COSTO TOTAL DIRECTO.

Debe tenerse en cuenta además que si durante la ejecución del contrato se producen sobrecostos originados en un hecho exógeno a las partes, y llegaren a alterar en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato y que no fuese razonablemente previsible por las partes contratantes al momento de suscribir el mismo, deberá seguirse el respectivo procedimiento ante el Supervisor, con el visto bueno del supervisor.

De otro lado los costos relacionados con la preparación de la propuesta los debe asumir el proponente.

ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO

Los estudios técnicos fueron realizados por el Municipio de Chipatá, quien priorizó y definió las actividades y cantidades a suministrar en desarrollo del proyecto a ejecutar y el respectivo contrato derivado de la viabilización y aprobación impartida por la secretaria de Planeación.

Por estas razones se hace necesario el **SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER**

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Con la **SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER***, se busca garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio, contando con unas vias adaptas para su transito*

ESTUDIO DE PRECIOS

El Municipio, a través de la secretaria de planeación y contratos vigencias anteriores con el mismo objeto, así como las compras realizadas por otros municipio de la provincia, en donde se pueden identificar los contratos, y la Lista de precios de establecimientos para la región con los cuales se realizaron los respectivos análisis unitarios o globales, etc. correspondientes al proyecto.

Dichos costos fueron confrontados con los costos unitarios de las mismas actividades que contienen contratos anteriores, a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
Samc 003 de 2016	Selección abreviada de menor cuantia	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPATA	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA	$65.000.000,00
Samc 001 de 2017	Selección abreviada de menor cuantia	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE	$120.000.000,00

Número	Tipo de	Entidad	Objeto	Cuantía
		CHIPATA	CHIPATA	
Samc 002 de 2018	Selección abreviada de menor cuantia	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPATA	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA	$168.000.000,00
Samc 006 de 2019	Selección abreviada de menor cuantia	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPATA	SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA	$119.334.567,00
Samc 001 de 2020	Selección abreviada de menor cuantia	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPATA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÌCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA, SANTANDER	$60.239.100,00
Samc 005 de 2021	Selección abreviada de menor cuantia	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPATA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER	$59.974.000,00
MCMC-015-2023	Mínima cuantia	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPATA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VOLQUETA DODGE PLACA OSD - 466 Y LA MOTONIVELADORA KOMATSU GD512R-1 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER, DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS	$32.472.780,00

- ***HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:***

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
sab 004 de	**Selección abreviada de**	**Liquidado**	**TOLIMA - ALCALDÍA**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**	**$274,938,400**

2024	menor cuantia		MUNICIPIO DE FRESNO	CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	
MINIMA CUANTIA No. MT-MIN-009-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PESADOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ.	$30,759,708
SAMC 010/2013	Subasta	Liquidado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA APOYO DE LAS OBRAS DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$1,602,267,496

PRECIOS DE MERCADO.
El Municipio realizo la revisión de los precios para este proceso teniendo en cuenta las selecciones abreviadas y las licitaciones de contratos anteriores adelantadas por el Municipio al igual que las selecciones abreviadas y licitaciones adelantadas por otros municipio de la provincia con el mismo objeto.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Para efectos del presente estudio de Conveniencia y Oportunidad se estima la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000, oo).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chipatá pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00463 del 05 de Noviembre de 2026 bajo el rubro 2.3.24.2402.2.3.2.02.02.008.240211200.01 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR fuente de financiación LINV SGP propósito general – propósito general libre inversión por valor de $20.000.000, 2.3.24.2402.2.3.2.02.02.008.24211200.01 mantenimiento parque automotor fuente de financiación RBLI recursos del balance SGP Libre inversión por $50.000.000, 2.3.24.2402.2.3.2.02.02.008.240211200.01 mantenimiento parque automotor fuente de financiación RBLD Recursos del Balance SGP Libre Destinacion por $10.000.000 para un total de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

La secretaria de planeación de Chipatá, con el fin de realizar el estimativo del valor del contrato, efectúo el presupuesto inicial del presente proyecto, el cual se calculó con base en el diagnóstico de los nuevos requerimientos a contratar y en los precios de mercado.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Dentro de las condiciones del contrato los ítems más importantes y determinantes en cuanto a lugar, plazo de ejecución y rubro presupuestal son:

Lugar de Ejecución: Municipio de Chipatá Departamento de Santander

- *Plazo: HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO*

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la supervisión se ejecutara a través de la secretaria de Planeación acorde a los lineamientos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, parágrafo 1 artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las actividades sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
d. Verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
f. Dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, de la forma prevista en el presente pliego de condiciones, cuando a su juicio deba hacerlo por posibles incumplimientos de las obligaciones del contrato vigilado, y presentar el Informe preliminar de la Coordinación de supervisión, la secretaria de planeación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de respuesta preliminar del contratista, así como emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada dentro del anotado procedimiento.
g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
h. Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
l. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista.
j. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de las actividades, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.
k. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
l. Verificar el cumplimiento del pago Seguridad Social Integral y parafiscales
m. Todas aquellas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato de la supervisión contratada.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de las actividades.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del suministro, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Contratista suministrará las facilidades que requiere el Supervisor para desempeñar su labor, dotándolo de oficina, muebles e implementos requeridos para tal fin, así como aquellos requeridos para su seguridad durante el desempeño de sus labores.

DEFINICION DE LA FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, *pagará el valor del contrato de la siguiente manera;* El valor total del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000, oo). El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma:

(i) PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Nota 3. Las actas del contrato, deberán presentarse mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE CHIPATÁ las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE CHIPATÁ las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE CHIPATÁ reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE CHIPATÁ según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.

Nota 4. Para el desembolso del anticipo, (cuando aplique) el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y/o el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor.

Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

DEFINICION DEL ANTICIPO (NO APLICA)

El Municipio de Chipatá en el presente proceso contractual NO concederá anticipo al contratista una vez adjudicado el presente contrato.

Certificación sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

a) *Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, **bajo la gravedad del juramento**, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*

b) *Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una **declaración en original, bajo la gravedad de juramento,** donde certifique el pago de los aportes de sus empleados si los llegare a tener a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.*

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el Supervisor del Contrato y ante el Supervisor del Contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente, con los soportes respectivos.

*En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la **gravedad de juramento**, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.*

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES, expedido por la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro único tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia ampliada y legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, proponente plural, y los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ANALISIS DE RIESGOS

En el evento de que haya suministros que por imprevistos comerciales no se consigan oportunamente en el mercado y que esto implique prórroga en la ejecución o altere las condiciones económicas pactadas, el Contratista deberá informar inmediatamente y por escrito, explicando con claridad y suficiencia las razones y planteando la solución de tal manera que no se entorpezca la ejecución del contrato y por ningún motivo se violen las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y los decretos reglamentarios pertinentes.

Cuando por motivos técnicos el Contratista o Proveedor adopten decisiones unilaterales como fabricantes y descontinúen o cambien las referencias de algún equipo, material, repuesto,

elemento o accesorio, se podrá aceptar un producto homologado que cumpla ampliamente con las especificaciones técnicas, sin que ello altere las condiciones de instalación, uso, duración, funcionamiento, calidad y garantía.

Todos los suministros serán de primera calidad, totalmente nuevos y sin uso comprobado o aparente, de tal manera que su destinación final permita desarrollar los trabajos y labores en forma óptima, eficiente, técnica y garantizada.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

El Veinticuatro (24) de noviembre de 2026, se llevara a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DEFINICION DE LOS SEGUROS O RIESGOS A CUBRIR

Amparo	*Suficiencia*	*Vigencia*	*Aplica / No Aplica*
Seriedad de la oferta	*Por una cuantía equivalente al 10% del*	*Desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de*	*Aplica*

	valor total de la oferta	*la garantía de cumplimiento del contrato (90 días)*	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	*El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo*	*Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal.*	*No Aplica*
Cumplimiento del contrato	*Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato*	*Igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.*	*Aplica*
Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	*Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato*	*Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más*	*Aplica*
Calidad del servicio	*Por una cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato*	*Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más*	*Aplica*
Calidad de los bienes	*Por una cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato*	*Vigente por el plazo del contrato y un (1) año más*	*Aplica*

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de El Municipio por un valor del diez por ciento del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más, y debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento

C. Garantía de calidad del servicio *Por una cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y una vigencia de cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio.*

D. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años

más.

E. Garantía de calidad del bien *Por una cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y una vigencia de un (1) año más*

REGLAMENTACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos ni tratados internacionales en materia de contratación pública. Lo anterior teniendo en cuenta que;

a. *La cuantía del proceso no lo somete al capítulo de compras públicas.*
b. *El Municipio de Chipatá no se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas*
c. *Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas*

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ING WILMER MAURICIO CAMACHO BARBOSA
Secretario de Planeación.

DASO JURIDICO ASESORES SAS
Vo. Bo. Asesor Jurídico